

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL FORTALECIENDO LA CULTURA DE LOS PUEBLOS DE TLALPAN, 2024.

1. Nombre de la acción.

“Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan, 2024”.

2. Tipo de Acción social.

Apoyos económicos.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación), Coordinación de Cultura (supervisión), JUD de Cultura Comunitaria (instrumentación, operación y vinculación).

4. Diagnóstico.

4.1. La Acción Social denominada “Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan”, se implementó por primera vez en 2022. Con el objetivo de fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Tlalpan, se otorgaron 3 apoyos económicos para cada uno los once Pueblos Originarios de Tlalpan para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas. Y se otorgaron 3 apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicios que realizaron la administración y archivo de la acción social.

4.2. Las actividades artísticas, culturales y rituales inherentes a las fiestas tradicionales que se realizan en los pueblos originarios de las alcaldías han permanecido a lo largo de los años. Su existencia da sentido, pertenencia e identidad a las demarcaciones territoriales, resaltando a través de fiestas y festivales su patrimonio intangible y riqueza cultural; estas manifestaciones resisten y persisten a pesar de la creciente influencia que ejercen la tecnología y los medios masivos de comunicación que, como parte del fenómeno de globalización ganan terreno en nuestra sociedad, afectando las tradiciones que definen y caracterizan las manifestaciones propias de nuestro País.

En la Alcaldía Tlalpan se ubican once pueblos originarios en los que radica su mayor riqueza de histórica y cultural, los cuales se señalan a continuación:

- Pueblo de San Miguel Xicalco
- Pueblo de Chimalcoyoc
- Pueblo de Parres El Guarda
- Pueblo de San Miguel Topilejo
- Pueblo de San Pedro Mártir
- Pueblo de Santo Tomás Ajusco
- Pueblo de Santa Úrsula Xitla
- Pueblo de Magdalena Petlacalco
- Pueblo de San Andrés Totoltepec
- Pueblo de San Miguel Ajusco
- Pueblo de San Lorenzo Huipulco

4.3. En el artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), se establece que la Ciudad de México tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes y se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales. Por otra parte, en el artículo 53 de la CPCM, numeral 2, fracción XIV establece como finalidad de las Alcaldías: XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial. Esta acción social se realiza con fundamento en el pluralismo jurídico y el marco internacional en cuanto a los derechos indígenas, así como los artículos 57, 58 y 59 de la CPCM.

4.4. México está conformado por un sistema de profundas raíces y tradiciones que como instituciones debemos mantener, preservar e inculcar entre la población que servimos.

Las tradiciones que en los pueblos de la Ciudad de México se desarrollan, contemplan una forma de ser en comunidad, construyen el accionar común y fortalecen su identidad colectiva que, a través de su cosmovisión y prácticas ancestrales heredadas y transmitidas de generación en generación. Los usos y costumbres contemplan una forma de ser en comunidad, de construir en colectivo, de ver por el bien común y realizar obras de beneficio comunitario; además, combaten el individualismo y ponderan la cultura colectiva.

El reconocimiento, protección, promoción y garantía de los derechos colectivos e individuales de los pueblos originarios, a través del apoyo a sus tradiciones y costumbres, así como la divulgación de sus manifestaciones culturales, ofrecen a la ciudadanía un contacto cotidiano y cercano con la realidad de las poblaciones originarias tlalpenses, realidades que poseen significados culturales y sentidos sociales únicos que deben preservarse.

Es necesario reconocer y proteger las formas culturales que se desarrollan de manera tradicional y que forman parte, también, de nuestra realidad contemporánea, las raíces sobre las que está fundada y se asienta nuestra sociedad. En este sentido la Alcaldía Tlalpan, comprometida con la promoción, preservación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de nuestros pueblos originarios, promueve acciones que fortalecen el apoyo a las tradiciones culturales, la identidad y la unión comunitaria de los Pueblos Originarios.

4.5. Participación social.

Dada la naturaleza de la acción social, la población habitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción social.

4.6. La acción social Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan, se implementó por primera vez en 2022, tiene similitudes con el programa social “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas en Venustiano Carranza, 2024”. Este programa social apoya a grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que entre sus integrantes, participe al menos una mujer y que participan en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños, Magdalena Mixhuca así como en las colonias más representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza. También hay similitud con la acción social “Apoyo a las tradiciones (festividades)” para el ejercicio fiscal 2024, de la Alcaldía la Magdalena Contreras. Esta acción social contribuye al ejercicio del Derecho a la Protección Social y al Derecho al Acceso a la Cultura, a través del apoyo a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la Demarcación de La Magdalena Contreras, para la realización de las celebraciones populares.

Para el ejercicio 2024, se otorgará los entregables de la acción a la ciudadanía que cumpla con las características de la población objetivo, a la población habitante o visitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan que participa en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas y 5 cinco personas facilitadoras de servicios. En este sentido, considerando la focalización territorial, no existe duplicidad en la entrega de apoyos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Potencial: De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 699,928 habitan en la Alcaldía Tlalpan.

5.1. Población Objetivo. Se considera como población objetivo a la población habitante o visitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan que participa en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas y 5 cinco personas facilitadoras de servicios.

De acuerdo con el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en el 2020, la población habitante en ocho de los pueblos originarios de Tlalpan se estima en 126,038 personas, de las cuales 64,801 son mujeres; 60,904 son hombres. Las personas mayores representan el 11% de la población de los pueblos.

Población Beneficiaria y/o Usuaría: La población beneficiaria serán los habitantes de los once pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, que se estima en un aproximado de 141, 511 personas.

Las autoridades representativas vigentes de los Pueblos Originarios, legalmente electas y reconocidas que lo acrediten documentalmente, serán quienes reciban los apoyos económicos para esta Acción Social y serán los encargados de administrarlas, garantizando que dichos apoyos deberán ser utilizados para fortalecer los procesos de planeación y realización de las festividades tradicionales identificadas como: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas.

También se contempla a los visitantes que participan en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas y 5 personas facilitadoras de servicios.

De acuerdo a la estimación del ejercicio fiscal 2022, en el que se implementó la acción social Fortaleciendo la Cultura los Pueblos de Tlalpan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de septiembre de 2022, se estima un aforo de 9300 personas habitantes de Tlalpan, que participarán en las diferentes expresiones culturales de los Pueblos de Tlalpan.

5.2. Los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los 11 Pueblos Originarios de Tlalpan.

5.3. La presente acción social no ofrece servicios directos a la población, como talleres, pruebas médicas y otros.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Promover y preservar las festividades que realizan los once Pueblos Originarios residentes de la Alcaldía Tlalpan en los meses de septiembre, noviembre y diciembre, a través de la generación y obtención de un apoyo económico directo que apoyará a cubrir las necesidades técnicas y logísticas para la realización y celebración de estas.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Tlalpan, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.

7. Metas físicas.

7.1. Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2024 son:

-3 apoyos económicos a las representaciones de los once Pueblos Originarios de Tlalpan, seleccionadas para esta acción social, con el fin de realizar actividades culturales y artísticas, para un total de 33 apoyos divididos en tres ministraciones a cada Pueblo, correspondientes a las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.

- Apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicio, durante 3 meses. Las personas facilitadoras de servicios serán las responsables del seguimiento y de la integración documental de las acciones efectuadas por las representaciones de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan, en cada una de las festividades referidas.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. Montos:

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,409,000.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, a las autoridades representativas de los pueblos. Dado que el recurso se otorgará en tres ministraciones, solo podrá accederse al recurso siguiente (ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo. Las autoridades representativas de los pueblos, serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios será de \$19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Cantidad	Monto mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual	Importe total	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$70,000.00	Septiembre 2024 Octubre 2024 Noviembre 2024	3	\$ 210,000.00	\$2,310,000.00	95.9%
Persona facilitadora de servicios	5	\$6,600.00	Octubre - Diciembre 2024	3	\$ 19,800.00	\$99,000.00	4.1%
Total						\$2,409,000.00	100%

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Calendario presupuestal.

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyo económico para los once Pueblos	\$770,000.00	\$770,000.00	\$770,000.00		\$2,310,000.00
Apoyo económico para las 5 personas facilitadoras de servicio		\$33,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$99,000.00
Total	\$770,000.00	\$803,000.00	\$803,000.00	\$33,000.00	\$2,409,000.00

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio:

Esta acción social iniciará su operación en septiembre de 2024.

9.2. Fecha de término:

Esta acción social concluirá su operación en diciembre de 2024.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Autoridades representativas de los pueblos (vigentes).

Ser autoridad representativa del Pueblo Originario correspondiente.

Documentación:

(Presentar en original legible para cotejo y copia simple).

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria al momento de presentar la documentación).
- Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para la solicitud de ingreso a la acción social que se acompañará de un documento/proyecto en el que se plasmen las actividades con las que serán fortalecidas las expresiones cívicas o culturales de cada celebración. En el documento, se deberá agregar el desglose de gastos que dichas actividades implican y que se cubrirán con los recursos proporcionados por esta acción social.
- Para recibir los apoyos correspondientes a la celebración de las Fiestas Patrias, se deberá presentar el informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de estas festividades, como se indica en el numeral 11.6 de los presentes lineamientos.
- Acreditación documental de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Agua, Luz, Predial), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Cuando la acreditación documental de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida no pueda realizarse, la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan determinará el destino de los recursos.

La documentación se deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.2. Personas facilitadoras de servicios.

- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de la alcaldía Tlalpan, preferentemente en alguno de los once Pueblos Originarios.
- Tener conocimientos de administración de recursos (comprobable), validados mediante entrevista.

Documentación:

(Presentar en original legible para cotejo y copia simple).

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria al momento de presentar la documentación).
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM) solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Agua, Luz, Predial), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Documentos probatorios que avalen conocimiento de administración de recursos (semblanza curricular actualizada, que incluya 2 referencias con teléfono de contacto).
- Entrevista para corroborar habilidades administrativas necesarias para el desarrollo de la acción social.

Presentar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

10.4. Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. El beneficio del apoyo se entregará exclusivamente a la autoridad representativa de los pueblos.

El monto total del apoyo por pueblo será de \$210,000.00, distribuida en tres ministraciones, y el monto total del apoyo por persona facilitadora de servicio será de \$19,800.00, distribuida en tres ministraciones. Debido a que la población beneficiaria es idéntica a la población objetivo, los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los once pueblos Originarios de Tlalpan.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

11.2. Esta acción social no optará por un criterio por rangos de edad derivado de que las actividades y acceso a las celebraciones se orienta a su población objetivo.

11.3. Esta Acción Social no considera un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo ya que su operación es abierta e incluyente para toda su población objetivo.

11.4. Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes. Para la selección de personas facilitadoras de servicios, se dará preferencia a las personas habitantes de los pueblos originarios que cumplan con la totalidad de requisitos y tengan el mejor desempeño en la entrevista. Ambos rubros se registrarán en un instrumento de verificación de entrevista elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarias, el orden de prelación no será aplicable.

- Se deberá integrar un informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas, el cual deberá estar firmado por la autoridad representativa de los Pueblos. Este informe deberá ser entregado por oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Una vez concluidas cada una de las festividades, la autoridad representativa de los Pueblos Originarios, tendrá que realizar mediante una asamblea informativa o algún mecanismo de rendición de cuentas previstos en sus usos y costumbres, el informe del presupuesto ejercido. En esta Asamblea informativa o mecanismo de rendición de cuentas, deberá estar presente un representante de la Coordinación de Cultura; se deberá informar a la población sobre las acciones realizadas con los recursos otorgados. Una vez concluidos los procesos de entrega se facilitará una carta de culminación para poder participar en las ministraciones siguientes.

En caso de incumplir con el informe mencionado, se solicitará la devolución del recurso entregado.

12. Operación de la acción.

Se indican las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social.

Se deberá integrar un informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas, el cual deberá estar firmado por la autoridad representativa de los Pueblos. Este informe deberá ser entregado por oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

Una vez concluidas cada una de las festividades, la autoridad representativa de los Pueblos Originarios, tendrá que realizar una asamblea informativa o algún mecanismo de rendición de cuentas previstos en sus usos y costumbres, a fin de rendir cuentas del presupuesto ejercido. En esta Asamblea informativa o algún mecanismo de rendición de cuentas previstos en sus usos y costumbres, deberá estar presente un representante de la Coordinación de Cultura; mediante esta asamblea o mecanismo se informará a la población sobre las acciones realizadas con los recursos otorgados. Una vez concluidos los procesos de entrega se facilitará una carta de culminación para poder participar en las ministraciones siguientes.

En caso de incumplir con el informe mencionado, no se podrán entregar las ministraciones pendientes del ejercicio 2024.

12.1. En caso de que las autoridades sanitarias emitan un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Esta acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los trámites son gratuitos.

12.5. Las actividades que coordinará la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para garantizar la operación de la presente acción social son:

- Publicación de lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).
- Publicación de convocatoria de la acción social en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

La Coordinación de Cultura supervisará el proceso de:

- Selección de personas facilitadoras de servicios.
- Recepción de solicitudes de las autoridades representativas de los Pueblos Originarios.

- Integración del padrón de personas beneficiarias.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria revisará y coordinará:

- Revisión de informes de actividades de los once Pueblos Originarios que recibirán el apoyo en el marco de las tres festividades previamente señaladas (Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas).
- Realizar informe mensual de las actividades de la acción social, los recursos utilizados y la población atendida.
- Revisión las actividades realizadas por las personas facilitadoras de servicios.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Cultura o la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos en los presentes lineamientos o los que indique la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.
- No proporcionar datos falsos o documentos apócrifos durante la operación de esta acción social.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). El acceso a la acción social iniciará a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Sexo;
- Edad;
- Pertenencia étnica;
- Grado máximo de estudios;
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- Domicilio;
- Ocupación;
- Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- Clave Única de Registro de Población.

La mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución, No. 10, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Las personas habitantes de Tlalpan participan en diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de personas que participan en las expresiones culturales	Total de personas asistentes a las festividades de los pueblos / Aforo programado para las festividades de los pueblos	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Informe final de la acción social
Componente	Coadyuvar en la realización de las diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de Apoyos Atendidos	Total de apoyos entregados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos/ Total de apoyos programados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos	Porcentaje	Al cierre de la acción social Mensual	100%	Informe mensual de la acción social

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución S/N Esq. Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.

(Firma)

MTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN